

PREGUNTAS FRECUENTES

FONDO FEST

Entrar a la U, ¡sí es posible!

PREGUNTAS FRECUENTES - FONDO FEST

> Inscripción/postulación en la convocatoria

1. ¿Dónde se pueden consultar las fechas de apertura y los términos de la convocatoria del Fondo FEST?

Las convocatorias se publican en la página de la Secretaría de Educación de Distrito y pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/publicacion-de-resultados

2. ¿Qué financia el Fondo FEST?

Hasta 8 SMMLV, mediante la financiación de un (1) programa de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico o profesional universitario, en modalidad presencial, virtual o a distancia, a partir de cualquier período y por el tiempo de duración del programa académico a cursar establecido en el registro calificado.

Adicionalmente se financia 1 SMMLV de apoyo de sostenimiento, el cual se podrá solicitar únicamente en el momento de realizar la inscripción a la convocatoria.

3. ¿Qué significa que el Fondo FEST otorgue un crédito-beca condonable?

El beneficio se materializa en un crédito otorgado en condición de condonable para el estudio de un programa de pregrado hasta por 8 SMMLV (valor semestre), por los periodos académicos autorizados por la junta directiva del fondo.

Es condonable porque se puede solicitar la exoneración del pago de un porcentaje o la totalidad de la obligación del crédito otorgado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento del fondo, aplicable a cada caso.

El porcentaje no condonado debe ser AMORTIZADO por el beneficiario, lo que consiste en la obligación de pagar en pesos colombianos y cuotas mensuales a favor del fondo a través del ICETEX, las sumas no condonadas del crédito más los intereses generados por el mismo.

4. ¿Cuáles son las universidades y programas a las que pueden aplicar las y los aspirantes?

Son los descritos en los términos de cada una de las convocatorias, determinadas por la junta directiva, las cuales en todo caso deben tener como mínimo registro calificado vigente expedido por el Ministerio de Educación Nacional, para ofertar el programa en la ciudad de Bogotá.

5. ¿Qué características debe tener el deudor solidario a postular en una convocatoria?

El deudor solidario puede ser cualquier persona mayor de edad incluyendo un miembro de la familia, preferiblemente con vida crediticia. En caso de ser pensionado, debe acreditar ingresos

adicionales a la pensión, los recursos que perciba la persona por concepto de pensión no serán válidos como ingresos.

El estudio del deudor solidario no está a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito.

6. ¿Se puede aplicar a la convocatoria si obtuve el grado de bachiller en un colegio fuera de Bogotá?

No, debe haber obtenido el título de bachiller en una institución del sistema educativo de Bogotá dentro de los diez (10) años previos al inicio de la convocatoria.

7. ¿El Fondo FEST financia costos adicionales a la matrícula del programa?

El Fondo no financia cursos de extensión, nivelación, vacaciones, avance o de cualquier naturaleza similar. Tampoco materias, créditos o periodos académicos adicionales o perdidos por el beneficiario.

8. ¿Si se hace proceso de doble titulación, el Fondo FEST financia este pago y los costos adicionales que se ocasionen?

En el caso que el beneficiario opte por realizar procesos de doble titulación, el fondo solo considerará para todos los efectos los plazos y condiciones establecidos para el crédito otorgado a través del fondo en el programa autorizado por la SED, por lo cual no reconocerá valores adicionales o plazos mayores.

9. ¿Se puede ser beneficiario del Fondo FEST en cualquier semestre de la carrera?

Sí. El fondo promueve el acceso a la financiación de un (1) programa de pregrado por beneficiario en los niveles técnico profesional, tecnológico o profesional universitario, en modalidad presencial, virtual o a distancia, a partir de cualquier período y por el tiempo de duración del programa académico a cursar establecido en el registro calificado.

Para las personas que ingresan a un semestre diferente a primero, al momento de la inscripción en la convocatoria, deben entregar certificado de notas que incluya el promedio acumulado del último semestre cursado y aprobado en la Universidad.

> Como beneficiario/a del fondo

10. ¿Cómo se determina el reglamento que le aplica a cada beneficiario?

El reglamento que aplica para cada beneficiario se determina según la fecha de legalización con el fondo, así:

- Acuerdo 02 de 2007, del periodo 2000-1 a 2015-1
- Acuerdo 02 de 2015, del periodo 2015-2 a 2017-2
- Acuerdo 01 de 2017, del periodo 2018-1 a 2019-1
- Acuerdo 01 de 2019, del periodo 2019-2 a 2020-1
- Acuerdo 01 de 2020, del periodo 2020-2 a la fecha

11. ¿Se puede solicitar cambio de programa o de universidad al ser beneficiario del fondo?

El beneficiario podrá realizar cambio o transferencia de programa por una única vez en la misma Institución de Educación Superior o en una diferente en el mismo programa. Para ello, deberá radicar solicitud ante la Secretaría de Educación del Distrito quince (15) días hábiles antes de la finalización del periodo de renovación, mediante comunicación escrita, allegando certificación expedida por la nueva universidad en la que se especifique el nuevo programa, el nuevo valor de matrícula, la ubicación semestral y el número de semestres a cursar. Una vez radicada la solicitud ante la SED, la junta directiva del fondo podrá autorizar el cambio, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor de la financiación no sea mayor al valor proyectado inicialmente por semestre académico.
2. La financiación del programa no sea superior en número de periodos o semestres, según sea el caso, respecto del programa inicialmente inscrito.

12. ¿Se puede solicitar aplazamiento de los semestres?

En el evento en el que el beneficiario decida suspender temporalmente la financiación del crédito, deberá realizar el aplazamiento a través del aplicativo del ICETEX. Dicha suspensión no podrá realizarse por más de dos (2) periodos académicos consecutivos o discontinuos.

En caso de aplazar por tercera vez, se pierden los derechos del crédito y se deberá iniciar el proceso de pago de lo financiado.

13. ¿Cómo es el proceso de renovación del crédito cada semestre?

Antes de iniciar cada periodo (semestre o anualidad según el programa y la universidad) se debe realizar la renovación del crédito. Es importante adelantar la actualización de datos dentro de los plazos establecidos en el calendario de crédito para cada semestre. Esta operación se realiza a través del módulo de actualización de datos dispuesto por el ICETEX.

14. ¿El deudor solidario aprobado en la inscripción puede cambiarse durante la etapa como beneficiario del fondo?

Sí, se puede solicitar el cambio del deudor solidario aprobado inicialmente, para lo cual, el beneficiario debe radicar una petición con los motivos del cambio, adjuntar copia de la cédula de ciudadanía e indicar los datos completos del nuevo deudor en el siguiente enlace:

<https://web.icetex.gov.co/web/portal/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion/canales-digitales/ventana-digital>

El ICETEX como administrador del fondo, acompaña el proceso de estudio del nuevo deudor solidario e informará su viabilidad.

> **Pasantía social o práctica laboral**

15. ¿Cuál es el proceso requerido para el desarrollo de la pasantía o práctica laboral?

El tiempo de la pasantía varía según el reglamento aplicable al beneficiario/a, el cual se determina según la fecha de ingreso al Fondo.

- Acuerdo 02 de 2007, del periodo 2000-1 a 2015-1: 12 meses
- Acuerdo 02 de 2015, del periodo 2015-2 a 2017-2: 12 meses
- Acuerdo 01 de 2017, del periodo 2018-1 a 2019-1: 4 meses
- Acuerdo 01 de 2019, del periodo 2019-2 a 2020-1: 6 meses
- Acuerdo 01 de 2020, del periodo 2020-2 a la fecha: 6 meses

Los reglamentos pueden ser consultados en el siguiente enlace de la página de la Secretaría de Educación del Distrito:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/fondo-educacion-superior-para-todos

Previo al Inicio de la pasantía social o práctica laboral el beneficiario deberá radicar ante la Secretaría de Educación del Distrito una carta solicitando autorización para iniciar la misma y deberá anexar certificado expedido por la entidad en donde se va a desarrollar, indicando:

- a) Nombre de la entidad
- b) Objeto de la pasantía o práctica laboral
- c) Actividades a desarrollar
- d) Fecha de inicio
- e) Señalar de manera expresa, que la pasantía se desarrolla en el marco del fondo
- f) Certificado firmado por el funcionario, directivo o representante competente

Las características de las entidades y/o empresas en las cuales se puede postular para realizar la pasantía social están determinadas en los reglamentos.

16. ¿La pasantía o práctica laboral puede ser la misma que exige la Universidad durante el programa académico?

La pasantía social o práctica laboral debe ser diferente a la que exigen las Instituciones de Educación Superior dentro del programa académico; la pasantía del fondo es una contraprestación por el crédito-beca otorgado como criterio para solicitar la condonación.

17. ¿Se puede realizar la pasantía durante el desarrollo del programa o se debe esperar a finalizarlo?

Se puede desarrollar durante la época de estudio o después de haber finalizado el programa académico, siempre y cuando se acredite dentro del periodo establecido para presentar la solicitud de condonación, el cual varía según el reglamento aplicable a cada caso.

El plazo máximo para realizar la pasantía social se cuenta a partir del último semestre financiado por el fondo.

18. ¿Durante el desarrollo de la pasantía social se debe cumplir un horario específico?

No. Las actividades, horario, modalidad (presencial-virtual) se acuerdan y definen según la necesidad de la entidad/empresa y el perfil profesional del pasante.

19. ¿La pasantía social es asignada por el fondo?

No. La gestión de la pasantía es responsabilidad del beneficiario. Por lo cual, el interesado deberá acercarse a la entidad en donde desea desarrollar la pasantía e informar acerca de las condiciones en las cuales se debe ejecutar de acuerdo con lo establecido en el reglamento aplicable a su caso.

20. ¿Dónde se puede consultar el listado de empresas aportantes al fondo a través del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)?

Las empresas que han realizado aportes voluntarios a favor del fondo forman parte del portafolio de entidades donde los beneficiarios pueden desarrollar su pasantía social, las cuales se encuentran para consulta en el siguiente enlace:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/fondo-educacion-superior-para-todos

21. Una vez se culmina la pasantía, ¿Qué documentos se deben entregar para acreditar este requisito?

Una vez finalizada la pasantía social o práctica laboral, deberá entregar certificación a la Secretaría de Educación del Distrito que dé cuenta de las actividades desarrolladas, la misma debe contener:

- a) Nombre de la entidad
- b) Objeto de la pasantía
- c) Actividades desarrolladas
- d) Periodo de prestación de la pasantía (Inicio-Finalización)
- f) Señalar de manera expresa, que la pasantía se desarrolló en el marco del Fondo
- g) Firma del funcionario, directivo o representante competente.

> Condonación y preguntas frente al fondo

22. ¿Qué documentos debe presentar para solicitar la condonación del crédito-beca otorgado?

Una vez se cuente con el cumplimiento de los requisitos dentro del término máximo establecido según las condiciones del reglamento aplicable a cada caso, podrá presentar de manera presencial en la avenida el Dorado No 66-63 primer piso Atención al Ciudadano o de manera virtual a través de contactenos@educacionbogota.edu.co, los siguientes documentos:

- a) Carta solicitud de condonación
- b) Copia del diploma y acta de grado del programa financiado

- c) Certificado expedido por la Universidad, en donde se indique: duración del programa, código SNIES, fecha de ingreso y de terminación de materias.
- d) Certificación de realización de pasantía social o comunicación escrita en donde manifiesta que no acreditará este requisito.

23. ¿Cuál es el periodo de gracia de los beneficiarios previo al inicio del pago por el porcentaje NO condonado?

El periodo de gracia será de tres (3) años contados a partir de la terminación del último periodo financiado por el fondo. Los cuales se contarán así: para el primer semestre del año hasta el 30 de junio y para el segundo semestre del año hasta el 31 de diciembre. El inicio del periodo de gracia y de paso al cobro serán calculados de manera semestral.

Durante el periodo de gracia el beneficiario también podrá optar por realizar abonos parciales.

24. Una vez finalizado el periodo de gracia, ¿Cuál es el plazo de amortización del crédito frente al porcentaje NO condonado?

La AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO consiste en la obligación del beneficiario de pagar en pesos colombianos y cuotas mensuales a favor del fondo de la Secretaría de Educación del Distrito, a través del ICETEX, las sumas no condonadas del crédito más los intereses generados por el mismo.

El periodo de amortización del crédito es de máximo doce (12) años, contados a partir de la finalización del periodo de gracia.

25. ¿A qué beneficiarios les aplica la amortización del crédito y pago de intereses?

En el evento en que el beneficiario incurra en alguna de las causales de terminación definitiva del crédito establecidas en el reglamento aplicable a su caso o para aquellos que no se les otorgó ningún porcentaje de condonación o se les condonó parcialmente el crédito otorgado.

Es importante mencionar que en casos de incapacidad permanente o la muerte, se procederá a realizar el proceso de amortización del 100% del valor financiado junto con sus intereses.

26. ¿En dónde puedo presentar las dudas o inquietudes referentes al Fondo FEST?

Para radicación de solicitudes ante la Secretaría de Educación del Distrito, lo puede realizar a través del correo contactenos@educacionbogota.edu.co, de manera presencial en la avenida El Dorado No 66-63 primer piso Atención al Ciudadano o escribir al correo del fondo: Fondofest@educacionbogota.gov.co.